

## CONTRATACIÓN DEL MANTENIMIENTO Y SOPORTE DE LA PLATAFORMA DE EMISIÓN, GRABACIÓN Y GESTIÓN DE LOS CONTENIDOS AUDIOVISUALES DE LES CORTS VALENCIANES, expediente CV-TIC-2024-06

### MEMORIA JUSTIFICATIVA

#### 1.- OBJETO DEL CONTRATO

El objeto del presente procedimiento es la contratación de los derechos de uso, actualización de versiones de los distintos componentes software, soporte y asistencia técnica de la plataforma de la empresa SPICA, S.L., Seneca FX, utilizada para la emisión, grabación y gestión de los contenidos audiovisuales de Les Corts Valencianes (en adelante Les Corts), así como el servicio de publicación en directo de las sesiones parlamentarias a través de una red de distribución de contenidos.

De conformidad con la nomenclatura del Vocabulario Común de Contratos CPV-2008 de la Comisión Europea, el objeto del presente contrato es:

72260000-5 servicios relacionados con el software

#### 2.- JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD DEL CONTRATO

Les Corts utilizan en la actualidad la plataforma Seneca FX, bajo licencia de uso del propietario, la empresa SPICA, S.L, para la emisión en directo, grabación, catalogación y consulta bajo demanda de todos los contenidos audiovisuales de las sesiones parlamentarias, lo que constituye el archivo audiovisual de la Institución. Asimismo, para la retransmisión en directo de las sesiones parlamentarias de pleno y comisiones se contrató una red de distribución de contenidos (CDN) para los usuarios/as externos a la red de Les Corts.

La Institución tiene el propósito de seguir utilizando esta plataforma como expresión de la transparencia parlamentaria por lo que es necesario disponer de nuevas versiones, corregir errores y vulnerabilidades, así como poder contar con soporte y asistencia técnica para la resolución de problemas, dudas y asesoramiento técnico.

#### 3.- DESCRIPCIÓN DETALLADA DE LOS SERVICIOS

El ámbito del contrato incluye los siguientes aspectos:

- › Soporte, asistencia técnica y resolución de incidencias de la plataforma Séneca FX
- › Licenciamiento y actualización de los productos software:



CORTS VALENCIANES

- 1 licencia Wowza Streaming Engine
  - Add-On Séneca para Wowza
  - Core Seneca FX web for Debian
  - Licencia Seneca Frontend Web FX
  - 4 licencias Ingesta y catalogación FX
  - 1 Seneca clipEdit Tool
  - 1 cliente de administración de transcripción
  - 10 clientes de Transcripción (Java VM)
- › Servicio de publicación en directo de las sesiones parlamentarias de Les Corts a través de una red de distribución de contenidos (CDN).

#### 4.- DIVISIÓN POR LOTES

No se ha previsto la división en lotes, pues, desde un punto de vista técnico, esto dificultaría la ejecución del contrato, pues la coordinación de la ejecución de las prestaciones del contrato se vería seriamente comprometida en una división por lotes adjudicados a diferentes contratistas.

#### 5.- INSUFICIENCIA DE MEDIOS

Les Corts no disponen de los medios necesarios para la prestación de este servicio, pues se requiere, por una parte, del suministro de nuevas versiones de software sujeto a derechos de propiedad intelectual, y por otra, de la participación de personal experto por parte de la empresa SPICA, S.L. para la prestación de los servicios especializados de soporte.

#### 6.- PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

Se propone que la adjudicación del contrato se lleve a cabo mediante procedimiento abierto simplificado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 159 de la LCSP.

El contrato por razones de cuantía no está sujeto a regulación armonizada.

#### 7.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN Y VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El presupuesto base de licitación asciende a **25.077,25 euros** (20.725,00 € + 4.352,25 € en concepto de IVA).

El valor estimado del contrato asciende a **62.175,00 euros**, excluyendo el IVA.



A los efectos de lo establecido en el art. 101 de la LCSP, el valor estimado del contrato se ha calculado teniendo en cuenta la duración del contrato y sus 2 posibles prórrogas, de 12 meses cada una, y el valor real total del contrato adjudicado durante el ejercicio precedente.

Para la determinación del presupuesto base de licitación se ha tenido en cuenta las tarifas vigentes establecidas por el fabricante.

El desglose y distribución por anualidades se realizará de la siguiente manera:

Anualidad	Partida presupuestaria	Importe (IVA incluido)
2024	170.111.21601	25.077,25 €
2025 (posible prórroga)	170.111.21601	25.077,25 €
2026 (posible prórroga)	170.111.21601	25.077,25 €

## 8.- DURACIÓN DEL CONTRATO

El contrato tendrá una duración inicial de un año y podrá ser prorrogable hasta un máximo de 3 años.

## 9.- APTITUD PARA CONTRATAR

Podrán optar a la adjudicación del presente contrato las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, a título individual o en unión temporal de empresarios, que tengan plena capacidad de obrar, que no estén incurso en alguna prohibición de contratar y que acrediten su solvencia económica, financiera y técnica:

El requisito mínimo será que el volumen anual de negocios de cualquiera de los tres últimos años concluidos deberá ser, al menos, una vez y media el valor anual del contrato (IVA excluido).

El empresario deberá acreditar ser titular de los derechos de explotación del software Séneca o estar autorizado para su distribución.

Con relación a las Uniones Temporales de Empresarios, la alteración de su composición, así como los supuestos de modificación durante la licitación se estará a lo dispuesto en el artículo 69 de la LCSP, apartados 8 y siguientes.

Las personas jurídicas sólo podrán ser adjudicatarias de contratos cuyas prestaciones estén comprendidas dentro de los fines, objeto o ámbito de actividad que, a tenor de sus estatutos o reglas fundacionales, les sean propios.



Los contratistas deberán contar asimismo con la habilitación empresarial o profesional que, en su caso, sea exigible para la realización de la actividad o prestación que constituya el objeto del contrato.

No podrán concurrir a la licitación aquellas empresas que hubieran participado en la elaboración de las especificaciones técnicas o de los documentos preparatorios del contrato, por sí o mediante unión temporal de empresas, siempre que dicha participación pueda provocar restricciones a la libre concurrencia o suponer un trato privilegiado con respecto al resto de empresas licitadoras.

## 10.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

### Proposición económica: 100 puntos

La puntuación de cada licitador se obtendrá utilizando la siguiente fórmula:

$$P_i = P_{max} \times B_i \times K$$

Donde:

P<sub>i</sub>: puntuación que otorga la fórmula a la oferta i.

P<sub>max</sub>: puntuación máxima establecida en el pliego para el criterio precio (100)

B<sub>i</sub>: baja obtenida tras aplicar la siguiente fórmula en la que el Presupuesto base de licitación y la oferta a valorar se consideran IVA excluido:

$$B_i = 100 \times \left( \frac{\text{Presupuesto base de licitación} - \text{Oferta a valorar}}{\text{Presupuesto base de licitación}} \right)$$

B<sub>max</sub>: baja mayor de entre todas las ofertas.

El valor K se corresponde con el siguiente rango, cuyo umbral inferior es 0% y el umbral superior la inversa del valor de K (en %)

	Valor de k predeterminado	Rango de baja correspondiente
Obras:	4	0 % - 25,00 %
Suministros y servicios:	6	0 % - 16,66 %
Prestaciones de carácter intelectual:	3	0 % - 33,33 %

Si, tras la apertura de la proposición económica, la B<sub>max</sub> es superior a los rangos previstos, K será igual a 1/B<sub>max</sub>.



Propiedades de la fórmula:

- a) La fórmula otorga a la oferta con mejor precio la mayor puntuación
- b) Distribuye todos los puntos asignados al criterio precio, aunque se hace depender de la baja máxima, de modo que, si ésta se encuentra por debajo del umbral previsto para K, no se pondrían en juego todos los puntos.
- c) Se trata de una función lineal, con una variación constante en la puntuación otorgada que gira en torno a las bajas presentadas.
- d) Impide que se desvirtúe la ponderación entre criterios técnicos y criterio precio, a través del valor K adecuado a cada circunstancia.

## 11.- CONFIDENCIALIDAD Y TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

El adjudicatario queda expresamente obligado a mantener absoluta confidencialidad y reserva sobre cualquier dato que pudiera conocer con ocasión del cumplimiento del contrato, especialmente los de carácter personal, que no podrá copiar o utilizar con fin distinto al que figura en este pliego, ni tampoco ceder a otros ni siquiera a efectos de conservación.

El contrato no comporta el tratamiento de datos personales por parte del contratista.

Servicio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones



CORTS VALENCIANES